

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 104  
VALPARAÍSO, 2 de agosto de 2023

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. La solicitud de acceso a la información pública N.º UN007T0001053, presentada por Gerald Rougagnou Rougagnou el 10 de julio de 2023, en que pide la siguiente información:

***"Quisiera obtener la información detallada de los alojamientos estudiantiles en la región de Valparaíso, divididos por comuna. Se solicita una tabla en Excel que muestre desglosadamente toda la información que se pueda tener al respecto. Dentro de lo posible incluir:***

***a. Número de estudiantes universitarios que se alojan en pensiones estudiantiles en la región, dividido por comunas.´***

***b. Tipos de alojamiento existentes y cantidad de estudiantes en cada uno.***

***c. Nombres y Precios de pensiones estudiantiles o indicar la gratuidad de ser así el caso.***

***La información solicitada no se reduce a los puntos anteriores, sino a toda la información que pueda tener el servicio sobre los alojamientos o pensiones estudiantiles en la Región de Valparaíso. Sin embargo, se explicitan estos 3 puntos para que sean destacados en caso de tener dicha información. Muchas gracias de antemano por su respuesta. Que tengan un lindo día."***

2. El cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley 20.285.

3. El artículo 5º de la Ley 20.285, que declara públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, así como la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de la Administración, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia o en otras leyes de quórum calificado.

4. Que, Universidad de Valparaíso carece de residencias estudiantiles y tampoco tiene la información solicitada respecto de los alojamientos de sus estudiantes.

5. Que, en consecuencia, esta universidad sólo puede proporcionar la información de que dispone. Dicha información emana de las siguientes fuentes:

a) La encuesta de caracterización enviada a estudiantes de primer año 2023, que contiene la consulta "Una vez que inicie el periodo académico, ¿Vivirás en un lugar distinto al que vivías antes de entrar a la universidad? ¿Dónde vivirás?".

b) La información de la Dirección de Asuntos Estudiantiles recabada de quienes accedieron al programa UV CONTIGO, que brinda acceso a información sobre residencias estudiantiles que se encuentran vinculadas a la UV y un mapa de servicios para facilitar la adaptación a la región de los estudiantes de primeros años procedentes de regiones y/o comunas alejadas, también correspondiente sólo al año en curso.

6. Y visto, además, lo dispuesto en la Ley N.º 20.285 sobre acceso a la información pública; en el Decreto Supremo N.º 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el reglamento del artículo primero de la Ley N.º 20.285; en la Instrucción General N.º 10 del Consejo para la Transparencia, de 17 de diciembre de 2012; en los decretos con fuerza de ley números 1 y 6 de 1981 y 147 de 1982, del Ministerio de Educación Pública; en el decreto universitario exento N.º 1253 de 201, y en decreto universitario exento N.º 2018 de 2021, que delega en el suscrito la facultad de dictar, por orden del rector, los actos administrativos necesarios para sustanciar los procedimientos a que den lugar las solicitudes de información pública.

**RESUELVO:**

**I. DECLÁRASE ADMISIBILIDAD PARCIAL** de la Solicitud de Acceso a la Información Pública N.º UN007T0001053, presentada por presentada por Gerald Rougnou Rougnou el 10 de julio del presente año, y entréguese una planilla Excel con la siguiente información:

a) Resultados de la encuesta de caracterización enviada a estudiantes de primer año 2023, referidos a la consulta "Una vez que inicie el periodo académico, ¿Vivirás en un lugar distinto al que vivías antes de entrar a la universidad? ¿Dónde vivirás?", y

b) Información recabada por la Dirección de Asuntos Estudiantiles de quienes han accedido al programa UV CONTIGO.

**II. COMUNÍQUESE** al solicitante que esta casa de estudios carece de otra información sobre la materia consultada.

**III. NOTÍFÍQUESE**, la presente resolución al correo electrónico señalado por el requirente, [gj.toro86@gmail.com](mailto:gj.toro86@gmail.com), adjuntando la información singularizada.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**“Por orden del Rector”**

**EDUARDO MORALES ESPINOSA**  
**GOBIERNO UNIVERSITARIO TRANSPARENTE Y GESTION DOCUMENTAL**  
**UNIVERSIDAD DE VALPARAISO**

EME/eme

ST UN007T0001053

DISTRIBUCIÓN: INTERESADO - SECRETARÍA GENERAL- OFICINA DE PARTES – FISCALIA